INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA IMP-MC-257-2026

OBJETO: *ADQUISICIÓN DE BICICLETAS UNISEX TIPO PLAYERA, PARA EL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA MEGABICI, OPERADO POR EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA.*

PRESUPUESTO OFICIAL: VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($29.372.500,00)

A las 14:00 horas del día 14 de septiembre de 2026, en la Subdirección Jurídica del Instituto de Movilidad de Pereira, realizó la reunión del Comité Evaluador designado a través del Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad, con el fin de evaluar las propuestas presentadas en el procedimiento de selección

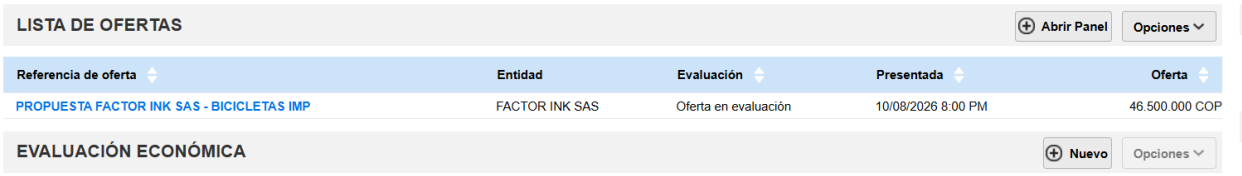
Se aclara que la fecha límite para la presentación de las ofertas se encontraba establecida para el 11 de agosto de 2026 a las 8:00 a. m., y que la publicación de la evaluación estaba prevista para ese mismo día a las 4:00 p. m.

No obstante, con ocasión de la declaratoria de Urgencia Manifiesta en el Instituto de Movilidad de Pereira, derivada de la situación de calamidad pública ocasionada por el evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026 mediante la Resolución No. 000645 del 10 de agosto de 2026, se dispuso la suspensión de procesos de contratación, por lo tanto, la evaluación de dicho proceso no se realizó hasta tanto se levantara la suspensión de términos al interior de la Entidad.

Adicionalmente, una vez se efectuó el levantamiento de la suspensión de términos, el Instituto de Movilidad de Pereira no retomó de manera inmediata la evaluación del presente proceso, debido al cambio de la Dirección y de la Subdirección Jurídica. En consecuencia, y mientras se adelantaba el correspondiente proceso de empalme, no fue posible continuar con la evaluación.

Por lo anterior, mediante adenda publicada el 9 de septiembre de 2026, se informó a los interesados que la publicación de la evaluación del proceso se realizaría el 14 de septiembre de 2026.

Se inicia la evaluación con la lectura del informe de ofertas del día 10 de agosto de 2026, generado en la plataforma transaccional SECOP II, en el cual se relacionan los datos de los proponentes que presentaron ofertas en el proceso de selección de mínima cuantía, así:



EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya presentado el precio más bajo. Para lo cual se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad, en caso de que este no cumpla los mismos, procederá a declararse desierto el proceso dado que esta fue la única propuesta presentada para el proceso.

A continuación, se verifica el cumplimiento de requisitos habilitantes de **FACTOR INK S.A.S.,** en calidad de persona jurídica, quien presentó la oferta económica por VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO ($23.250.000) siendo este el único valor al presupuesto asignado, de acuerdo con los parámetros estipulados en la invitación Pública.

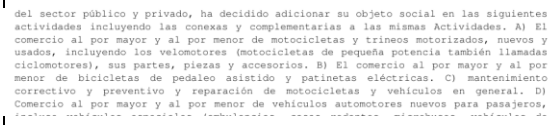
PROPONENTE: FACTOR INK S.A.S	
REQUISITOS DE HABILITACIÓN	**CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA**
Contemplados en el numeral 16 de los Estudios Previos y en el Capítulo Séptimo del Pliego de Condiciones	
1.2 Oferta económica	**DEBE ACLARAR** Presenta oferta por debajo del promedio establecido por la Entidad, La propuesta presentada es por valor de $23.250.000 IVA INCLUIDO, al analizar la propuesta económica presentada y al compararla con el presupuesto estimado para el proceso que es de $29.372.500 IVA INCLUIDO., se evidencia que la oferta está en $248.000 por debajo del valor estimado del proceso; Teniendo en cuenta la GUIA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN título V denominado “Solicitud de aclaración” expedida por Colombia Compra Eficiente en calidad de entidad rectora de la Contratación Pública, y en el artículo

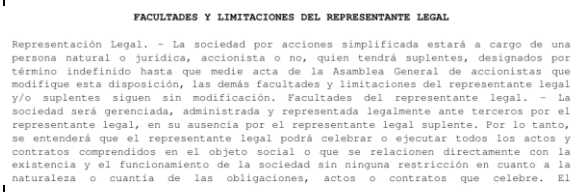
	2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082de 2015, se solicita aclaración sobre el presunto precio artificialmente bajo presentado en la propuesta Así mismo esta guía también contempla que cuando la Entidad Estatal recibe **menos de 5 ofertas** debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean **menores en un 20%**, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la entidad estatal. Conforme a lo anterior el valor mínimo aceptable de oferta para el presente proceso conforme a la guía de Colombia Compra Eficientes es de: $29.372.500 – 20% = **$23.498.000** Ahora bien en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajasen procesos de contratación; de la ofertapresentada dentro del proceso de la referencia se percibe en el valor total de la misma aparentes **PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**, razón por la cual cordialmente se solicita se sirva explicar y aclarar por escrito y en detallelas razones que soportan el valor ofertado. En sus explicaciones se recomienda incluir las siguientes variables: OFERTA = COSTO DEL BIEN, SERVICIO U OBRA (INSUMOS, EQUIPOS, PERSONAL) + GASTOS GENERALES + IMPREVISTOS + UTILIDAD. Adicional se solicita que el proponente aporte ficha técnica de las características de fabricación de las bicicletas, con el fin de verificar que los bienes a adquirir cumplen con la necesidad del Instituto.

Acreditación de condición de Mipymes. El presente proceso fue limitado a participación exclusiva de **MIPYMES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.** ***"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Decreto 1082 de 2015. Limitaciones territoriales.*** *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.* ***Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo****."*	**CUMPLE** Por medio de la copia del Certificado de Cámara de Comercio expedida en la ciudad de Pereira con fecha 22 de julio de 2026, se evidencia que cumple con su condición de MIPYMES domiciliado en la ciudad de Pereira. **NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO** Razón Social : FACTOR INK SAS Nit : 900951622-6 Domicilio: Pereira, Risaralda **MATRÍCULA** Matrícula No: 18131902 Fecha de matrícula: 17 de marzo de 2016 Ultimo año renovado: 2026 Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026 Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS
2.1 CAPACIDAD JURÍDICA	
2.1.1. Carta de presentación de la propuesta.	**CUMPLE** Aporta carta de presentación de la propuesta suscrita por el Jhon Byron Barberi García, en calidad de representante legal de la empresa FACTOR INK S.A.S. **REPRESENTANTES LEGALES** Por documento privado del 11 de marzo de 2016 del Accionista Único, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de marzo de 2016 con el No. 1040457 del libro IX, se designó a: **CARGO** **NOMBRE** **IDENTIFICACION** REPRESENTANTE LEGAL JHON BYRON BARBERY GARCIA C.C. No. 10.139.386 Por Acta No. 2 del 01 de diciembre de 2017 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de enero de 2018 con el No. 1049659 del libro IX, se designó a:
2.1.2. Cédula de ciudadanía del representante legal, persona natural o integrantes del proponente plural.	**CUMPLE** Aporta cédula de ciudadanía del señor Jhon Byron Barberi Garcia, en calidad de representante legal.

2.1.3. **Certificado de constitución, existencia y representación legal** (para la persona jurídica o cuando se requiera establecimiento de comercio el certificado equivalente, el certificado debe ser con vigencia no superior a dos meses y que cumpla con los requisitos establecidos en la ley) será verificado en el SECOP II en el perfil del proponente el cual debe cumplir con los requisitos de ley, en los casos de fallas de la plataforma se podrá anexar el documento.	**CUMPLE** Aporta certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Comercio expedida en la ciudad de Pereira con fecha 22 de julio de 2026
2.1.4. Unión temporal o consorcio.	**NO APLICA**
2.1.5. Persona Jurídica o persona natural con personal a cargo: **Certificación de estar a paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social** en los últimos seis meses, suscrita por el Revisor Fiscal (adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional, copia de cédula y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigencia no superior a 3 meses) o Representante Legal (cuando no tiene revisor fiscal), en este último caso debe aportar constancias de pago de las planillas correspondientes.	**NO CUMPLE – DEBE SUBSANAR** Aporta certificación suscrita por el Representante legal de la empresa FACTOR INK S.A.S, en donde manifiesta bajo la gravedad de juramento que certifica el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción; sin embargo dicha certificación tiene como fecha 11 de agosto de 2026 y al no contar con revisar fiscal, no se aportan las copias de las planillas de pago de los últimos seis meses tal como se solicita en la invitación publica
2.1.6. **Copia de la Libreta Militar** contratista o representante legal para hombres menores de 50 años. NO APLICA para persona natural que pertenezca a una comunidad indígena (certificación en este caso). Para hombres mayores de 18 años y menores de 24 años deben tener la situación militar definida. Los mayores de 24 años y menores de 50 años que no se encuentren con la situación deberán presentar certificación provisional que acredite el trámite de la definición de la situación militar.	**CUMPLE** Aporta copia de libreta militar del señor Jhon Byron Barberi Garcia, en calidad de representante legal.
2.1.7. Adjuntar compromiso anticorrupción	**CUMPLE** El oferente aporta certificado de compromiso anticorrupción, formato cargado en

	plataforma SECOP II como anexo 2.
2.1.8. Consulta del boletín de responsabilidad fiscal de la contraloría general de la república, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación, certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional y medidas correctivas	**NO CUMPLE – DEBE SUBSANAR** El oferente aporta certificados, sin embargo para la fecha de presentación de la oferta la vigencia de los mismos se encontraba vencida
2.1.9. Situaciones de inhabilidad e incompatibilidad	**CUMPLE**
2.1.10. **Formato Único de Hoja de Vida** del proponente y/o proveedor persona natural o jurídica (debidamente diligenciada y con una vigencia no superior a 3 meses. La hoja de vida debe estar diligenciada mínimo con la información requerida para acreditar la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato). La experiencia e idoneidad relacionada en la hoja de vida debe coincidir con los soportes que se adjunten.	**CUMPLE** Aporta Formato Único de Hoja de Vida DAFP debidamente diligenciada de fecha 06 de agosto (vigencia no mayor a 3 meses) relaciona experiencia con seis entidades y empresas. Entre las cuales se encuentra relacionada las siguientes: ALCALDIA DE PEREIRA por valor de $248.499.831 ALCALDIA DE PEREIRA por valor de $483.446.653 ALCALDIA DE PEREIRA por valor de $422.297.690 ALCALDIA DE PEREIRA por valor de $863.137.240 DEPARTAMENTO DE RISARALDA por valor de $99.600.000 ALCALDÍA DE DOSQUEBRADAS por valor de $103.403.330 De los contratos descritos en la hoja de vida y los cuales fueron relacionados anteriormente no se aporta **NINGUN CERTIFICADO DE EXPERIENCIA DEBE SUBSANAR**

2.1.11. VIGENCIA OFERTAS contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.	**CUMPLE**
2.1.12. **Copia del Formulario de Registro Único Tributario RUT** que especifique el tipo de régimen (Persona Natural o Jurídica) actualizado según la normatividad vigente.	**NO CUMPLE** El proponente no anexa copia del Formulario de Registro Único Tributario RUT
CAPACIDAD JURÍDICA	
Se requiere contratar una Persona Natural o Jurídica con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, que no se encuentre con inhabilidades, incompatibilidades, sanciones y/o prohibiciones; con el objeto social relacionado con las actividades a desarrollar	**CUMPLE** Se verifica el objeto social de la empresa en certificado de existencia y representación legal, en el que se menciona: "*La sociedad en desarrollo de su Objeto Social y teniendo en cuenta los requerimientos y necesidades del sector público y privado, ha decidido adicionar su objeto social en las siguientes actividades incluyendo las conexas y complementarias a las mismas Actividades. A) El comercio al por mayor y al por menor de motocicletas y trineos motorizados, nuevos y usados, incluyendo los velomotores (motocicletas de pequeña potencia también llamadas ciclomotores), sus partes, piezas y accesorios. B) El comercio al por mayor y al por menor de bicicletas de pedaleo asistido y patinetas eléctricas."*  del sector público y privado, ha decidido adicionar su objeto social en las siguientes actividades incluyendo las conexas y complementarias a las mismas Actividades. A) El comercio al por mayor y al por menor de motocicletas y trineos motorizados, nuevos y usados, incluyendo los velomotores (motocicletas de pequeña potencia también llamadas ciclomotores), sus partes, piezas y accesorios. B) El comercio al por mayor y al por menor de bicicletas de pedaleo asistido y patinetas eléctricas. C) mantenimiento correctivo y preventivo y reparación de motocicletas y vehículos en general. D) Comercio al por mayor y al por menor de vehículos automotores nuevos para pasajeros, Adicional en facultades y limitaciones del representante legal menciona: *"Representación Legal. - La sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplentes, designados por término indefinido hasta que medie acta de la Asamblea General de accionistas que modifique esta disposición, las demás facultades y limitaciones del representante legal y/o suplentes siguen sin modificación.*

	Facultades del representante legal. - La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, en su ausencia por el representante legal suplente. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad sin ninguna restricción en cuanto a la naturaleza o cuantía de las obligaciones, actos o contratos que celebre".  **FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL** Representación Legal. - La sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplentes, designados por término indefinido hasta que medie acta de la Asamblea General de accionistas que modifique esta disposición, las demás facultades y limitaciones del representante legal y/o suplentes siguen sin modificación. Facultades del representante legal. - La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, en su ausencia por el representante legal suplente. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad sin ninguna restricción en cuanto a la naturaleza o cuantía de las obligaciones, actos o contratos que celebre. El
REQUISITOS TÉCNICOS	
Ficha técnica de los bienes a proveer	**CUMPLE PARCIALMENTE- DEBE SUBSANAR** El proponente deberá aportar ficha técnica de fabricación de las bicicletas, con el fin de verificar que los bienes a adquirir cumplen con las características técnicas establecidas en la necesidad del Instituto.
IDONEIDAD	
De acuerdo con la necesidad la entidad requiere contratar una persona natural o Jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación, el cual debe estar relacionado con la comercialización de software o comercialización de licencias de uso o cuentas de usuario.	**CUMPLE** Se verifica que el proponente es persona jurídica el objeto social de la empresa en certificado de existencia y representación legal expedida en la ciudad de Pereira con fecha 22 de julio de 2026, en el que se menciona: "*La sociedad en desarrollo de su Objeto Social y teniendo en cuenta los requerimientos y necesidades del sector público y privado, ha decidido adicionar su objeto social en las siguientes actividades incluyendo las conexas y complementarias a las mismas Actividades. A) El comercio al por mayor y al por menor de motocicletas y*

	trineos motorizados, nuevos y usados, incluyendo los velomotores (motocicletas de pequeña potencia también llamadas ciclomotores), sus partes, piezas y accesorios. B) El comercio al por mayor y al por menor de bicicletas de pedaleo asistido y patinetas eléctricas." del sector público y privado, ha decidido adicionar su objeto social en las siguientes actividades incluyendo las conexas y complementarias a las mismas Actividades. A) El comercio al por mayor y al por menor de motocicletas y trineos motorizados, nuevos y usados, incluyendo los velomotores (motocicletas de pequeña potencia también llamadas ciclomotores), sus partes, piezas y accesorios. B) El comercio al por mayor y al por menor de bicicletas de pedaleo asistido y patinetas eléctricas. C) mantenimiento correctivo y preventivo y reparación de motocicletas y vehículos en general. D) Comercio al por mayor y al por menor de vehículos automotores nuevos para pasajeros, Adicional en facultades y limitaciones del representante legal menciona: *"Representación Legal. - La sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplentes, designados por término indefinido hasta que medie acta de la Asamblea General de accionistas que modifique esta disposición, las demás facultades y limitaciones del representante legal y/o suplentes siguen sin modificación. Facultades del representante legal. - La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, en su ausencia por el representante legal suplente. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad sin ninguna restricción en cuanto a la naturaleza o cuantía de las obligaciones, actos o contratos que celebre".* **FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL** Representación Legal. - La sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplentes, designados por término indefinido hasta que medie acta de la Asamblea General de accionistas que modifique esta disposición, las demás facultades y limitaciones del representante legal y/o suplentes siguen sin modificación. Facultades del representante legal. - La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, en su ausencia por el representante legal suplente. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad sin ninguna restricción en cuanto a la naturaleza o cuantía de las obligaciones, actos o contratos que celebre. El
EXPERIENCIA	

2.1.14.1 Dadas las características a contratarse y de acuerdo con la necesidad de la entidad se requiere que el contratista, anexe mínimo uno (1) y Máximo tres (03) contratos relacionados con el objeto del contrato, realizados con entidades publica o privadas, donde cada uno debe de superar el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación	**CUMPLE** El proponente aporta una certificación de contrato suscrito por valor superior al presente proceso, en el que se encuentra El certificado expedido por CORPORACIÓN DEPARTAMENTAL "LA SULTANA" con objeto contractual "VENTA DE BICICLETAS Y MOTOCARROS" por valor de $129.250.000 cumple con la experiencia solicitada para el presente proceso; **SIN EMBARGO NO SE ENCUENTRA RELACIONADO EN LA HOJA DE VIDA APORTADA DEBE SUBSANAR** .

Una vez realizada la evaluación de los requisitos habilitantes, el comité evaluador estableceque el proponente **FACTOR INK S.A.S.,** no cumple con la totalidad de documentos exigidos en el proceso.

Por lo anteriormente expuesto, la oferta presentada por **FACTOR INK S.A.S**. debe ser subsanada, para lo cual cuenta con un lapso de un (1) día hábil la documentación faltante, so, pena de rechazo.

Para constancia se firma en Pereira a los 14 días del mes de septiembre de 2026.

JHON DIEGO MOLINA MOLINA
Subdirector de Planeación
Evaluador Técnico

BIBIANA AGUDELO SALAZAR
Subdirectora Jurídica
Evaluador jurídico

HECTOR DARIO GALLEGO
Subdirector General Operativo, Administrativo y Financiero
Evaluador Financiero

AYDEE YASMIN CANTILLO CASTRO
Profesional Especializada
Revisión componente Jurídico

VALENTINA MUÑOZ HERRERA
Abogada Contratista
Proyección Componente Jurídico

Evaluación condiciones técnicas y propuesta económica
proceso de Mínima Cuantía IMP-MC-257-2026

Al revisar la Propuesta Económica presentada por el oferente FACTOR INK S.A.S, participante del proceso de Mínima Cuantía IMP-MC-257-2026, con objeto "ADQUISICIÓN DE BICICLETAS UNISEX TIPO PLAYERA, PARA EL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA MEGABICI, OPERADO POR EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA", Específicamente en lo concerniente a las características técnicas de los bienes ofertados se encuentra que:

El proponente:

- propuesta económica - DEBE ACLARAR:

Presenta oferta por debajo del promedio establecido por la Entidad, La propuesta presentada es por valor de $23.250.000 IVA INCLUIDO, al analizar la propuesta económica presentada y al compararla con el presupuesto estimado para el proceso que es de $29.372.500 IVA INCLUIDO, se evidencia que la oferta está en $248.000 por debajo del valor estimado del proceso; teniendo en cuenta la GUIA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN título V denominado "Solicitud de aclaración" expedida por Colombia Compra Eficiente en calidad de entidad rectora de la Contratación Pública, y en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se solicita aclaración sobre el presunto precio artificialmente bajo presentado en la propuesta.

Así mismo esta guía también contempla que cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la entidad estatal. Conforme a lo anterior el valor mínimo aceptable de oferta para el presente proceso según lo estipulado en la guía de Colombia Compra Eficientes es de:

$29.372.500 – 20% = $23.498.000

Ahora bien, en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación; de la oferta presentada dentro del proceso de la referencia se percibe en el valor total de la misma aparentes PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS, razón por la cual cordialmente se solicita se sirva explicar y aclarar por escrito y en detalle las razones que soportan el valor ofertado. En sus explicaciones se recomienda incluir las siguientes variables:

OFERTA = COSTO DEL BIEN, SERVICIO U OBRA (INSUMOS, EQUIPOS, PERSONAL) + GASTOS GENERALES + IMPREVISTOS + UTILIDAD.

- Condiciones Técnicas - CUMPLE PARCIALMENTE- DEBE SUBSANAR

El proponente deberá aportar ficha técnica de fabricación de las bicicletas, con el fin de verificar que los bienes a adquirir cumplen con las características técnicas establecidas en la necesidad del Instituto.

Elaboró:

Valentina V.R

Valentina Valencia Ramos
Contratista
IMP-CO-177-2026

Revisó y aprobó

Jhon Diego Molina Molina
Subdirector de Planeación
Instituto de Movilidad de Pereira